

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	CORPORACION INTERACTUAR
Demandado	RANSES ELIUTH ARGUMEDO MONTES
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-00703
Interlocutorio	Nº: 180
Asunto	Termina proceso por pago total CON auto que ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el escrito allegado por correo electrónico por las partes solicitando terminar el proceso por pago total de la obligación, y toda vez, que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por la CORPORACION INTERACTUAR- antes ACTUAR FAMIEMPRESAS en contra de RANSES ELIUTH ARGUMEDO MONTES , por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: De los dineros que se encuentra depósitos a órdenes de este despacho Judicial, entréguese a la entidad demandante la suma de \$ **2.932.723.** Los dineros que excedan de dicha suma, o los que sean consignados con posterioridad a este auto se entregaran a quien se le hicieron las retenciones.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

QUINTO: Previo autorizar el desglose de los documentos; se requiere a la parte demandante, a fin de que se sirva aportar constancia de pago del arancel judicial; lo anterior de conformidad con el acuerdo PCSJA18-11176 del día 13 de diciembre 2018.

SEXTO: Como la solicitud de terminación fue suscrita por la totalidad de las partes, se acepta la renuncia a términos.

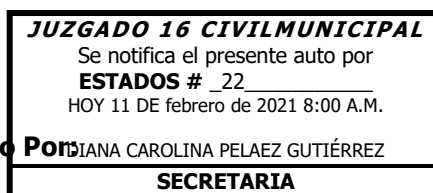
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

Firmado Por: IANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ



MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936b5ebe6cd4280b44f6f38e05d7f33c2f0354982ebdcc5c9206770cff973878

Documento generado en 09/02/2021 07:33:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>